****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION RED MUNDIAL PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA SALUD PERINATAL Y REPRODUCTIVA
INSCRIPCION NO: S0041249 DEL 9 DE MARZO DE 2012
N.I.T. : 900273989-4 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 30 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL : 15,641,553
PATRIMONIO : 1,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 A NO. 107 - 41 APTO 204
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ANDRESMACIASTOLOSA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 19A NO. 107 - 41 APTO 204
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : ANDRESMACIASTOLOSA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 15 DE FEBRERO DE 2009 OTORGADO(A) EN

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 9 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00205082 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION RED MUNDIAL PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA SALUD PERINATAL Y REPRODUCTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00205084 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: CARTAGENA A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR DE LA SALUD Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1O DE 1993, LEY 1122 DE 2007, LEY 29 DE 1990, DECRETO 1780 DE 2003, DECRETO 2150 DE 1995 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD Y AL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LOS SECTORES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA SOCIEDAD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. PARA TODOS LOS EFECTOS D LA LEY 100 DE 1993 Y LOS SERVICIOS A QUE HACE REFERENCIA DICHA LEY SE PRESTARAN A TRAVÉS DE INSTITUCIONES EXPRESAMENTE AUTORIZADAS PARA TAL FIN. 1. CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA SALUD, DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y CUALQUIER NOBLE ACTIVIDAD QUE EN SUS AMPLIAS MANIFESTACIONES REDUNDE EL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. 2. ADELANTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. 3. LA CREACIÓN, EL FOMENTO, EL DESARROLLO Y EL FINANCIAMIENTO DE MÉTODOS Y PROCESOS QUE INCORPOREN INNOVACIONES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS APLICABLES EN SECTOR SALUD Y EN ESPECIAL EN EL CAMPO EPIDEMIOLÓGICO, CLÍNICO, BIOMÉDICO Y FARMACÉUTICO. 4. DESARROLLAR Y APLICAR NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES. 5. ADMINISTRACIÓN DE1EGAD Y OUTSOURCING DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES A LAS IPS. 6. CREAR, FOMENTAR, DIFUNDIR Y FINANCIAR PUBLICACIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO. 7. CREAR, FOMENTAR Y FINANCIAR GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGACIONES. 8. FOMENTAR EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL SECTOR SALUD. 9. CREAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 10. ORGANIZAR Y FOMENTAR INCUBADORAS DE EMPRESAS EN EL SECTOR SALUD. 11. CREAR Y ADMINISTRAR INSTITUCIONES PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (IPS). 12. PRODUCCIÓN DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS. 13. ESTABLECER REDES DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA. 14. CREAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR CENTROS DE TELEMEDICINA. 15. SUMINISTRAR DOTACIÓN – HOSPITALARIA: EQUIPOS MÉDICOS, BATAS, MATERIAL QUIRÚRGICO, GUANTES, CAMILLAS, MEDICAMENTOS, DIVISIONES HOSPITALARIAS, IMPLEMENTOS DE LABORATORIO. 16. SUMINISTRO, ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIO. 17. PRESTAR SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO, TOMA DE MUESTRAS, TERAPIA OCUPACIONAL, FISIOTERAPIA, RADIOLOGÍA (ECOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA, ECO CARDIOGRAMAS) TERAPIA RESPIRATORIA, RAYOS X, ESCENOGRAFÍAS ETC. ESTOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS CON EQUIPOS PROPIOS O A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA ESTE FIN. 18. EJECUTAR PLANES DE ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD, VIGILANCIA EN LA SALUD PUBLICA Y EPIDEMIOLÓGICA. 19. PROMOCIONAR

CAMPAÑAS DE DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS A. TRAVÉS DE INFORMACIÓN Y VACUNACIÓN EN LOS NIVELES ESTABLECIDOS POR LOS ENTES TERRITORIALES 20. CREAR, FOMENTAR, DIFUNDIR E IMPLEMENTAR SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD. 21. NEGOCIAR, APLICAR Y ADAPTAR TECNOLOGÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 22. ASESORAR LA NEGOCIACIÓN, APLICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. 23. REALIZAR ACTIVIDADES DE NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA. 24. MANEJAR FONDOS DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL, FONDEE ESPECIALES DE GARANTÍAS, Y FONDOS PARA LA RENOVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CIENTÍFICOS. 25. ORGANIZACIÓN Y MANEJO DE CONTAC CENTER MEDIANTE TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN: SERVICIO AL CLIENTE, ASIGNACIÓN DE CITAS MÉDICAS, SERVICIOS DE TRASCRIPCIÓN MÉDICA 26. ORGANIZACIÓN Y MANEJE DE SERVICIOS DE "MEDICO EN CASA". 27. SUMINISTRO DE PRODUCTOS DIVERSOS, TOLDILLOS, TEXTILES, MATERIALES E INSUMOS BIOLOGICOS PARA DOTACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA COMO ZOONOSIS, PAI, TBC, LEPRA, LEISHMANIASIS, E.T.V. 28. ADELANTAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA. 29. PRODUCIR Y PROYECTAR DOCUMENTALES Y CORTOMETRAJES, COMO HERRAMIENTA PARA CONTRIBUIR EN EL APRENDIZAJE DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA POR PARTE DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. 30. EJECUTAR PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO CON TRASCENDENCIA EN LAS COMUNIDADES MARGINADAS A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PERMANENTE. 31. RECIBIR DONACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN DINERO O EN ESPECIES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ÚNICO OBJETIVO PRIMARIO; FINANCIAR PROYECTOS DE BENEFICIO SOCIAL E INCENTIVAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO CIENTÍFICO. 32. COMPROMETER AL ESTADO A QUE FINANCIE Y APOYE LA ACTIVIDAD PRIMARIA CONSAGRADA EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. 33. IMPULSAR LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE AUTOGENERACIÓN DE EMPLEO, TALES COMO MICROEMPRESAS, ASOCIACIONES Y FAMI-EMPRESA, 34. CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE SALUD. 35. ADMINISTRAR PUESTOS DE SALUD 36. ESTABLECER AUXILIOS FUNERARIOS DE INCAPACIDAD, DE DEFUNCIÓN, PENSIÓN Y OTROS DE AYUDA PARA LOS ASOCIADOS. 37. VINCULAR A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS EL PERSONA]. QUE SEA NECESARIO Y CONVENIENTE EN LAS DIFERENTES PROFESIONES QUE LE PERMITAN A LA FUNDACIÓN CUMPLIR ADECUADAMENTE CON SUS OBJETIVOS ECONÓMICOS Y SOCIALES EN BENEFICIO DE SUS MIEMBROS, TRABAJADORES Y EN GENERAL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA CONTRATAR O SUB CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE AQUELLOS SERVICIOS. PARÁGRAFO. PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA LEY 100 DE 1993 Y LOS SERVICIOS A QUE HACE REFERENCIA DICHA LEY Y QUE HACEN PARTE DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS PRESENTES ESTATUTOS SE PRESTARAN A TRAVÉS DE INSTITUCIONES EXPRESAMENTE AUTORIZADAS PARA TAL FIN.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 (ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8699 (OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 1,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 15 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00205082 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
TOLOSA ARDILA JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079146588
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ROJAS SUAREZ JOSE ANTONIO	C.C. 000000073160637
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
PAREDES HERNANDEZ FERNANDO ALONSO	C.C. 000000079145996

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN LE REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL DIRECTOR EJECUTIVO O QUIEN HAGA SUS VECES SERÁ E REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 15 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00205082 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	
TOLOSA ARDILA JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079146588

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00205083 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MACIAS TOLOSA HECTOR ANDRES	C.C. 000000011204513

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO SERÁ EN REPRESENTANTE LEGAL DE LA. FUNDACIÓN Y TIENE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE INTERESEN A LA FUNDACIÓN, CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS. 2. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, CONSTITUYENDO APODERADOS ESPECIALES, CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO FUERE NECESARIO. 3. DESIGNAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN Y DAR CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA DE TALES DETERMINACIONES. 4. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS REGLAMENTOS Y LAS POLÍTICAS EXPEDIDAS POR LA. JUNTA DIRECTIVA. 5. ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, GASTOS, INVERSIONES Y PLAN DE CARGOS Y PRESENTARLO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN. 6. VELAR POR EL OPORTUNO RECAUDO DE LOS INGRESOS Y CONTROL DE LES GASTOS. 7. ORDENAR LOS GASTOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO APROBADO Y CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 8. VELAR POR LA BUENA MACHA DE LA CONTABILIDAD Y PRESENTAR TRIMESTRALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE LA FUNDACIÓN. 9. ADQUIRIR LOS BINES MUEBLES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO AL OS PRESUPUESTOS APROBADOS. 10. ADMINISTRAR AL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN. 11. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE TODA INFRACCIÓN A LES ESTATUTOS Y REGLAMENTOS O DE TODA IRREGULARIDAD DE QUE TENGA CONOCIMIENTO. L2

COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES COMITÉS QUE ORGANICE Y REGLAMENTE. 13. HACER CUMPLIR LOS MANUALES DE FUNCIONAMIENTO PARA EL RECURSO HUMANO QUE TRABAJE EN LA FUNDACIÓN. 14. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS Y DE TRABAJO DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SEA NECESARIO. LE CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA MAYOR A DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGAL VIGENTE.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 8 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00294985 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
BERNAL SANDRA PATRICIA	C.C. 000000035196142

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 9 DE MARZO DE 2012, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.